

Aprueba Anexo a Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios  
"Suma Alzada" - a doña Loreto Vallejos Navarrete, Encargada Informática.

"Suma

HUEPIL, 18 de Julio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2104 2016.-/

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°71 del 14/07/2016 derivado de alcaldía que ordena la renovación de contratos al personal que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016.
- d) La necesidad contratar personal a honorarios que preste servicios como Encargado de Informática.
- e) El Anexo a Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y doña Loreto Vallejos Navarrete, Rut N° [REDACTED]
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal año 2016.

DECRETO:

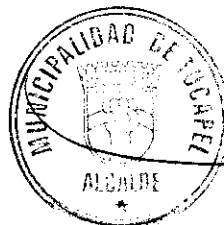
- 1) APRUEBESE Anexo a Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada señalado en los vistos, como se indica, por quien cumple con los requisitos estipulados por el municipio.

- Loreto Vallejos Navarrete Rut N° [REDACTED] \$ 700.000.- brutos mensuales.  
(01/07/2016 al 31/12/2016)

- 2) ~~Imputese el valor del gasto que ocasiona el presente decreto a la cuenta 21.03 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal para el año 2016.~~



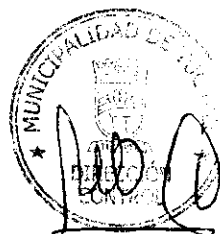
*[Handwritten signature]*  
ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaria Municipal
  - ✓ Depto de partes
  - ✓ Ofc. Personal
  - ✓ Depto. Finanzas
  - ✓ Archivo.
- JFA/AGS/MWC/rjs.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Loreto Andrea Vallejos Navarrete, Cédula Nacional de Identidad N° 17.214.458-6 con domicilio en Independencia N°825, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero de 2016, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

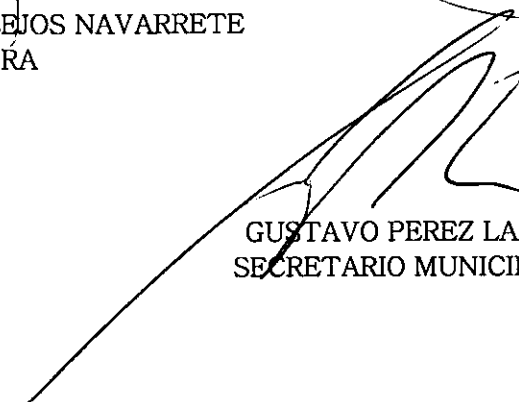
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
LORETO VALLEJOS NAVARRETE  
PRESTADORA

  
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE.

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL